

## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Este acuerdo de confidencialidad hecho en este día y fecha escritos más abajo por y entre

(Editor) \_\_\_\_\_, de aquí en adelante llamado "el Editor", y

(Programador) \_\_\_\_\_, de aquí en adelante llamado "el Programador".

se realiza en este acto para facilitar el Editor la compra de servicios de software del programador, de aquí en adelante, llamado "Los servicios", ambas partes acuerdan lo siguiente:

**1. SERVICIOS DEL PROGRAMADOR:** el programador, de acuerdo a lo previsto en este contrato, acuerda proveer servicios de programación de software para el Editor, como sigue:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**2. HONORARIOS DEL PROGRAMADOR:** el Editor pagará al programador por los servicios de software de acuerdo a la siguiente lista:

SI  NO      **PAGO POR HORA:** el Editor le pagará al programador un pago de pesos \_\_\_\_\_ por hora por todas las horas facturadas presentadas a el Editor con los correspondientes recibos por lo dispuesto en el párrafo 4 más abajo.

SI  NO      **SALARIO FIJO:** el Editor pagará al programador un total de pesos \_\_\_\_\_ por realizar el trabajo descrito aquí en lo dispuesto en el párrafo 4 más abajo.

SI  NO      **OTROS:** \_\_\_\_\_

---

---

---

**3. GASTOS:** el programador proveerá todos los ítems personales y comunes tanto como sea necesario y apropiado para realizar los servicios, el Editor no se hace responsable del pago o reembolso de ningún Gasto del programador exceptuando aquellos que el Editor autorice o que haya sido acordado por ambas partes.

**4. CUENTAS Y PAGOS:** el programador presentará periódicamente Facturas a el Editor detallando las horas y trabajos realizados. Todas las gastos y períodos cubiertos deberán estar reflejados en la factura total. Todos los gastos deberán ser presentados con sus correspondiente comprobante. El Editor deberá pagar al programador esas facturas dentro de los 7 (siete) días a la presentación de los mismos.

**5. CONTRATADO INDEPENDIENTE:** el Programador presentará periódicamente facturas a el Editor detallando las horas y trabajos realizados. Todas las gastos y períodos cubiertos deberán estar reflejados en la factura total. Todos los gastos deberán ser presentados con sus correspondiente comprobante. El Editor deberá pagar al programador esas facturas dentro de los 7 (siete) días a la presentación de los mismos. Se acuerda, además que en ningún momento el programador y su trabajo estarán bajo la supervisión o el control de el Editor. El programador también acuerda cumplir con todas las solicitudes aplicables a cualquier otra actividad por otro contratista empresarial utilizado por el Editor, así como también se acuerda que el programador como un contratado independiente no se limita a trabajar para el Editor durante la vigencia del acuerdo.

**6. DERECHO DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS:** el programador reconoce expresamente que el servicio provisto y el material creado por el mismo son especialmente ordenados y encargados por el Editor. Todos los trabajos realizados qe aquí en adelante serán considerados hechos por contrato bajp la ley de derecho de autor y todas las fases de desarrollo deberán ser y permanecer bajo la única y exclusiva propiedad de el Editor. El Editor será el único y exclusivo dueño del derecho de Autor (copyright), títulos de todos los derechos y de los resultados y procedimientos de los servicios del programador, de aquí en adelante cualquiera que sea su etapa de finalización, si por alguna razón el trabajo del programador determina en cualquier momento que no es un "trabajo hecho por contrato", el programador irrevocablemente transfiere y asigna a el Editor todos los derechos de autor y entrega los documentos solicitados a fin de poner de manifiesto la asignación a el Editor de los derechos de y para el trabajo.

**7. PROMOCION:** el programador acuerda no escribir ni insertar ningún tipo de copyright personal, direcciones de sitios web, direcciones de email, gráficos u otra información de contacto en ningún lugar sin el código de programación, salvo los especificados por el Editor. No obstante las restricciones mencionadas el programador está facultado para utilizar el concepto global del trabajo realizado por el Editor en la promoción de los programas de servicios a otros clientes potenciales.

**8. ATRIBUCIONES:** el programador acuerda que el Editor puede hacer cambios o agragados a el trabajo preparado por el programador que pueda considerar necesarios y puede contratar a otros para hacer algún o todo el trabajo, con o sin atribución al

programador. El programador también acuerda a renunciar a cualquier derecho moral supuesto en el trabajo.

**9. ORIGINALIDAD:** el programador asegura que exceptuando el material con el que el Editor equipa al mismo, es el único autor del trabajo y que todos los servicios del mismo no es una copia en un todo o en parte de cualquier otro trabajo.

**10. SEGURO E IMPUESTOS:** el programador es responsable de hacerse cargo de cualquier remuneración requerida de los trabajadores, inhabilidad, desempleo, seguro y/o cualquier otro seguro requerido por ley en la República Argentina. El programador se hará responsable del pago de sus impuestos locales, estatales o federales, o cualquier otro que pueda presentarse fuera de este contrato. El programador no será beneficiado por ninguna ventaja que el Editor le otorgue a sus empleados.

**11. CONFIDENCIALIDAD:** las partes acuerdan que durante el transcurso de los servicios del programador puede ser necesario para el Editor divulgar la información de propiedad del programador. El mismo entiende perfectamente que debe mantener la información en estricta confidencialidad y el confinamiento de su uso a el Editor lo cual de vital importancia.

**12. EXPEDIENTES:** el programador reconoce que todos los expedientes y copias de los mismos con respecto a operaciones de los enlaces de el Editor y las negociaciones hechas o recibidos por el programador durante el período de este contrato son y serán propiedad exclusiva de Bond quedará en todo momento bajo la custodia y control, y deberá entregar a Bond inmediatamente a su requerimiento o sobre la finalización de los servicios descriptos.

**13. DURACION:** este contrato se hará efectivo en la fecha a designar y terminará cuando está completado de acuerdo a los servicios acordados, pero no más de 6 (seis) meses después de la misma. Ambas partes pueden terminar este contrato sin causa alguna por medio de una notificación escrita a la otra parte con 30 (trienta) días de anticipación a la dirección mostrada en este contrato. Bond podrá terminar con este contrato en forma inmediata si el programador se rehúsa o stá inhabilitado para cumplir con el contrato. Además este contrato quedará sin efecto en el caso de fallecimiento del programador. El Editor está obligado a pagar al programador excepto por servicios ya acordados y finalizados.

**14. EXTENSION:** este contrato podrá ser extendido por acuerdo mutuo y deberá ser documentada por escrito y firmado por ambas partes.

**15. ASIGNACION:** ambas partes acuerdan no ser asignados o transferidos a ningún otra persona, firma o entidad sin permiso escrito de la otra parte.

**16. JURISDICCION:** ambas partea acuerdan que la interpretación y aplicación de este contrato será hecho de acuerdo a las leyes vigentes en la República Argentina.

**17. ACUERDO TOTAL:** este contrato y los accesorios referidos constituyen el acuerdo total entre las partes y reemplazan cualquier arreglo anterior.

**CONFORME Y EJECUTADO** esto \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_

**FIRMO CONFORME (EI Programador)**

Nombre \_\_\_\_\_

Identificación / DNI \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Ciudad, Provincia, País \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Email \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_ Date \_\_\_\_\_

**FIRMO CONFORME (EI Editor)**

Nombre \_\_\_\_\_

Identificación / USA Passport \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Ciudad, Provincia, País \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Email \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_ Date \_\_\_\_\_